RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 642-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 29 de noviembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 970-2023-SGGTH-MDCC, el Informe N° 997-2023-SGTH-MDCC, el Informe Legal N° 449-2023-GAJ-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales representan al vecindario y, como tal, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1023 establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al subsistema de Gestión del Desarrollo y capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga de sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga de sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala la conformación del Comité se oficializa a través de una resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a otros representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, dando cumplimiento de lo normado en los dispositivos legales citados en el párrafo anterior, emitió el Informe N° 970-2023-SGTH-MDCC, remitiendo el resultado del proceso de elecciones para el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), sobre la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas; y el Informe N° 997-2023-SGTH-MDCC, solicitando la formalización de la conformación del mencionado comité, por el período 2024-2027, de la siguiente manera:

- Presidente: Sr. Andrés Teodoro Benavente Ramos, Sub Gerente de Gestión de Talento Humano.
- Responsable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización: C.P.C. Hans Deivy Coaguila Nuñez.
- Responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abg. Héctor Ernesto Juárez Camargo.

- Titular del Comité de Planificación de la Capacitación, Arq. Carmen Julia Sofía Borja Casapía.
- Suplente del Comité de Planificación de la Capacitación, Mg. Luis Alberto Salazar Quispe.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y atendiendo al artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para el período 2024-2027, el cual está integrado por:

- **TITULARES**

Presidente	*Benavente Ramos, Andres Teodoro - Sub Gerente de Gestión del Talento Humano*
Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	*Coaguila Nuñez, Hans Deivy – Sub gerente de Presupuesto*
Representante de la Alta Dirección	*Juárez Camargo, Hector Ernesto – Gerente de Asesoría Jurídica*
Representante de los servidores civiles	*Borja Casapía, Carmen Julia Sofia*

- **SUPLENTE:** *Salazar Quispe, Luis Alberto*

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Arq. Carlos Dangelo Ampuero Diega
GERENTE MUNICIPAL